

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.019 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Morales Díaz, contra la empresa “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta de suspensión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—Ante la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, siendo las doce horas, comparecen: como demandante, don Mariano Morales Díaz, con documento nacional de identidad número 70321383-X, asistido de la graduada social doña Gema Vallejo Montalvo, colegiada número 4.647; y como demandados, “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, que no comparece al no constar citada en legal forma, y por Fondo de Garantía Salarial comparece doña Pilar Carballo Soria.

Su señoría, a la vista de lo expuesto por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 11 de enero de 2011, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

La letrada de Fondo de Garantía Salarial facilita el domicilio social, según nota informativa del Registro Mercantil, que aporta en este acto mediante copia que queda unida al expediente, constando el domicilio en avenida Cuarta, número 6, 28991 Torrejón de la Calzada (Madrid).

La graduada social en representación de la demandante facilita otro domicilio sito en calle Goya, número 23, 28980 Parla (Madrid).

Se acuerda la citación de la empresa demandada en los domicilios reseñados y, por economía procesal, su citación mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.878/10)